



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-109268919- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2198-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° IF-2023-109268746-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1186/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:02:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:02:28 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 2023, se reúnen los representantes de **CHECK MOVILIDAD S.A.**, Marco Riccio, DNI 33.903.753 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Esmeralda 950, Piso 18, CABA., en adelante la "Empresa", por una parte y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SMATA", Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, en conjunto denominadas "las partes", quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Atento los antecedentes y acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1º de Junio de 2023 la totalidad del personal comprendido en el ámbito de reconocimiento mutuo, tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).-

SEGUNDO: Las partes convienen que con lo acordado en la presente, se clausura en forma total y definitiva la negociación que venían manteniendo.-

TERCERO: Las partes acuerdan que los importes que figuran en el ANEXO I como no remuneratorios son por única vez y vigentes sólo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2023, y pasarán a integrar los rubros salariales (básico / fijo / variable, respectivamente) de modo automático a partir del 01 de octubre de 2023.-

CUARTO: Convienen las partes que a partir del 1º de Octubre de 2023 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la

Marco Riccio

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción / Ventas, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Marcelo Riccio
CHECK MOVILIDAD S.A.

SMATA

Sergio Pignaneli
SERGIO PIGNANELI
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Adrian Valle
ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Anexo I

CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO

JUNIO		
Niveles	Básico	No Remunerativo
Team Member 1	\$152.617	\$30.523
Team Member 2	\$160.248	\$32.050
Team Member 3	\$185.086	\$37.017
Team Member 4	\$216.047	\$43.209
Team Member 5	\$231.170	\$46.234
Team Leader 1	\$240.800	\$48.160
Team Leader 2	\$257.659	\$51.532
Team Leader 3	\$275.694	\$55.139
Team Leader 4	\$294.992	\$58.998

HUBS

JUNIO				
Niveles	Básico		No Remunerativo	
	Fijo	Variable	Fijo No Rem	Variable No Rem
Onboarder D1	\$127.672	\$68.747	\$25.534	\$13.749
Onboarder D2	\$159.590	\$85.933	\$31.918	\$17.187
Team Member 1	\$122.094	\$30.523	\$24.419	\$6.105
Team Member 2	\$128.198	\$32.050	\$25.640	\$6.410
Team Member 3	\$148.069	\$37.017	\$29.614	\$7.403
Team Member 4	\$172.837	\$43.209	\$34.567	\$8.642
Team Member 5	\$184.936	\$46.234	\$36.987	\$9.247
Team Leader 1	\$192.640	\$48.160	\$38.528	\$9.632
Team Leader 2	\$206.127	\$51.532	\$41.225	\$10.306
Team Leader 3	\$220.555	\$55.139	\$44.111	\$11.028
Team Leader 4	\$235.994	\$58.998	\$47.199	\$11.800

PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SERGIO BIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

MARCO RICCO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2198-24 Acu 1186-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.